



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

**DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 3 establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del Suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible y 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural*".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 "Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley".

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 señala en relación con la iniciativa de los planes parciales: "*Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial.*"

Que el artículo 2.2.4.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 prevé que las etapas de formulación y adopción de los planes parciales incluyen las siguientes: i) Etapa de formulación y revisión, ii) Etapa de concertación y consulta y iii) Etapa de adopción.

Que en el Municipio de Pasto se expidió el Decreto 0177 de 29 de abril de 2021 mediante el cual se adoptó el plan Parcial Policía Metropolitana.

Que en el Decreto 0177 de 2021 se establecieron los siguientes predios resultado del proceso de urbanismo del Plan Parcial Policía Metropolitana: **Lote 1.** Predio destinado a la construcción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, **Lote 2.** Cesión de equipamiento, **Lote 3.** Cesión espacio público norte, **Lote 4.** Cesión espacio público sur y **Lote 5.** Cesión vías.

Que los planos BC- 02 Mapa base y F- 09, adoptados en el Decreto 0177 de 2021 identificaron el área del Plan Parcial y los predios resultados respectivamente y definieron la localización de puntos de coordenadas sobre el predio, estando en todo caso contenidos en la misma área predial objeto de planificación.

Que para mayor comprensión del alinderamiento de los predios resultado en el inicio del proceso de urbanismo del Plan Parcial Policía Metropolitana es necesario determinar mojones georreferenciados en el contexto del lote de mayor extensión que dio origen a la subdivisión predial para obtener plena concordancia de los puntos de coordenadas que rigen el proceso de lotificación al interior del área de planificación.

Que para el ejercicio de la determinación de mojones georreferenciados se requiere modificar el Plano BC02 y F09 compatibilizando las coordenadas, para lo cual se dejarán sin efecto los anexos al Decreto 0117 de 2021 de los planos citados y en su lugar se



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

**DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

reemplazarán con los Planos BC02 y F09 anexos al presente decreto. Así mismo, para los mismos fines se requiere modificar los artículos segundo y cuarto adicionando las coordenadas de los mojones georeferenciados.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el numeral dos "Cartografía Oficial" en su acápite "base cartográfica" del artículo primero del Decreto 0117 de 2021, en el sentido de dejar sin efecto el anexo correspondiente al plano Código: BC02 Nombre: Mapa base, el cual se reemplazará con el plano Código: BC02 Nombre: Mapa base anexo al presente decreto, compatibilizándose las coordenadas con las establecidas en el Plano F09.

ARTÍCULO 2. Modificar parcialmente el numeral dos "Cartografía Oficial" en su acápite "formulación" del artículo primero del Decreto 0117 de 2021, en el sentido de dejar sin efecto el anexo correspondiente al plano Código: F09 Nombre: Alinderamiento P.P. Policía Metropolitana, el cual se reemplazará con el plano Código: F09 Nombre: Alinderamiento P.P. Policía Metropolitana anexo al presente decreto, incluyendo el acotamiento de los linderos entre mojones.

ARTÍCULO 3. Los anexos al presente decreto que contienen los planos Código: BC02 Nombre: Mapa base y Código: F09 Nombre: Alinderamiento P.P. Policía Metropolitana, de que tratan los artículos anteriores forman parte integral de éste decreto y del Decreto 0117 de 2021.

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo segundo del Decreto 0177 de 2021 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2: LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE PLANIFICACIÓN. El Plan Parcial "Policía Metropolitana" se encuentra localizado en el Área de Expansión Aranda, su área de planificación se encuentra especializada en el plano BC- 02 y se identifica con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PERÍMETRO DEL PLAN PARCIAL POLICÍA METROPOLITANA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS CTM12

No	X	Y
1	4.525.202,90	1.695.959,28
2	4.525.222,60	1.695.948,93
3	4.525.225,12	1.695.942,83
4	4.525.223,26	1.695.929,85
5	4.525.229,03	1.695.918,96



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

**COORDENADAS DEL PERÍMETRO DEL PLAN PARCIAL POLICÍA
METROPOLITANA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS CTM12**

6	4.525.230,55	1.695.897,65
7	4.525.234,41	1.695.892,96
8	4.525.244,18	1.695.840,30
9	4.525.240,34	1.695.832,57
10	4.525.236,30	1.695.831,15
12	4.525.221,48	1.695.798,34
13	4.525.209,30	1.695.774,46
14	4.525.211,52	1.695.735,60
15	4.525.221,43	1.695.721,35
16	4.525.216,29	1.695.714,76
17	4.525.221,63	1.695.694,24
18	4.525.208,00	1.695.582,24
19	4.525.201,01	1.695.562,76
20	4.525.204,88	1.695.551,64
21	4.525.195,21	1.695.495,16
22	4.525.176,72	1.695.419,59
23	4.525.154,35	1.695.404,86
24	4.525.096,17	1.695.491,62
25	4.525.048,24	1.695.517,58
26	4.525.193,28	1.695.971,16
30	4.525.037,53	1.695.527,20
31	4.525.038,09	1.695.886,35
32	4.525.184,48	1.695.984,23

ARTÍCULO 5. Modifícase el artículo 4 del Decreto 0177 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4.: LINDEROS Y COORDENADAS DE LOS PREDIOS RESULTANTES. A continuación, se establecen las coordenadas de los mojones y las tablas de los linderos de los predios resultantes del Plan Parcial:

1. Tabla de Coordenadas de los Mojones del Plan Parcial Policía Metropolitana en el Sistema de Referencia Único Nacional CTM12



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

No	X	Y
1	4.525.202,90	1.695.959,28
2	4.525.222,60	1.695.948,93
3	4.525.225,12	1.695.942,83
4	4.525.223,26	1.695.929,85
5	4.525.229,03	1.695.918,96
6	4.525.230,55	1.695.897,65
7	4.525.234,41	1.695.892,96
8	4.525.244,18	1.695.840,3
9	4.525.240,34	1.695.832,57
10	4.525.236,30	1.695.831,15
11	4.525.127,71	1.695.911,26
12	4.525.221,48	1.695.798,34
13	4.525.209,30	1.695.774,46
14	4.525.211,52	1.695.735,6
15	4.525.221,43	1.695.721,35
16	4.525.216,29	1.695.714,76
17	4.525.221,63	1.695.694,24
18	4.525.208	1.695.582,24
19	4.525.201,01	1.695.562,76
20	4.525.204,88	1.695.551,64
21	4.525.195,21	1.695.495,16
22	4.525.176,72	1.695.419,59
23	4.525.154,35	1.695.404,86
24	4.525.096,17	1.695.491,62
25	4.525.048,24	1.695.517,58
26	4.525.193,28	1.695.971,16
27	4.525.052,27	1.695.880,75
28	4.525.052,26	1.695.862,89
29	4.525.052,09	1.695.582,12
30	4.525.037,53	1.695.527,2
31	4.525.038,09	1.695.886,35
32	4.525.184,48	1.695.984,23

2. Alindramiento Lote 1.

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
Lote 1: Área destinada a la construcción de la Policía Metropolitana	Norte	12 - 11	146,78
	Norte	28 - 11	89,62
	Oriente	17 - 18	113,34
	Oriente	12 - 13	26,81
	Oriente	13 - 14	38,94



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

Oriente	14 - 15	17,36
Oriente	15 - 16	8,35
Oriente	16 - 17	21,21
Oriente	18 - 19	20,7
Sur	19 - 29	150,19
Occidente	28 - 29	280,77

2. Alinderamiento Lote 2.

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
Lote 2: Cesión de equipamiento	Norte	12 - 11	146,78
	Norte	7 - 8	54,21
	Norte	5 - 6	21,5
	Norte	6 - 7	6,07
	Oriente	10 - 12	36,06
	Oriente	8 - 9	8,63
	Oriente	9 - 10	4,27
	Oriente	11 - 1	89,3
	Oriente	1 - 2	22,72
	Oriente	2 - 3	6,6
	sur	3 - 4	13,2
	Occidente	4 - 5	12,32

3. Alinderamiento Lote 3.

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
Lote 3: Cesión espacio público norte	Norte	28 - 11	89,62
	Oriente	11 - 1	89,3
	Sur	1 - 26	15,29
	Sur	26 - 27	167,5
	Occidente	27 - 28	17,86

4. Alinderamiento Lote 4.

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
Lote 4: Cesión espacio público sur	Norte	19 - 29	150,19
	Oriente	19 - 20	11,77
	Oriente	20 - 21	58,26
	Oriente	21 - 22	77,83
	Sur	23 - 24	106,06
	Sur	22 - 23	26,78
	Sur	24 - 25	55,19
	Occidente	25 - 29	64,77



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho Alcalde

DECRETO 020 DE 2022
(31 ENE 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0177 DE 29 DE ABRIL DE 2021

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
	Occidente	25 - 29	64,77

5. Alindramiento Lote 5.

Detalle	Lindero	Mojones	Longitud mts
Lote 5: Cesión vías	Norte	25 - 29	64,77
	Norte	28 -29	280,77
	Norte	26 - 27	167,5
	Oriente	30 - 31	359,15
	Oriente	25 - 30	14,4
	Sur	31 - 32	176,12
	Occidente	26 - 32	15,76

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Planeación realizará las comunicaciones a que haya lugar relacionadas con el presente decreto.

ARTÍCULO 7. Las demás disposiciones del Decreto 0117 del 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO 8. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los treinta y un días (31) del mes de enero de 2022.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Revisó y aprobó.
Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó y aprobó.
German Ortega Gómez
Secretario de Planeación Municipal

Revisó.
Carolina Escandón Buchelli
Asesora Jurídica Secretaria de Planeación Municipal

Revisó.
Laura Mora Santacruz
Abogada Contratista OAJD

Revisó.
Natalia Aguirre Jaramillo
Abogada Contratista OAJD

Proyectó.
Enrique Riascos Villarreal
Subsecretario de Ordenamiento Territorial